

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 12
SERIE 2002-2003-11, EN SU ARTÍCULO 7.34, SECCIÓN 1 Y SECCIÓN 2,
DE DICHA ORDENANZA, QUE ADOPTÓ EL CÓDIGO DE ORDEN
PÚBLICO PARA REGIR EN EL CENTRO URBANO Y EL SECTOR DE
ISLA VERDE.**

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 12 Serie 2002-2003-11 se adoptó el Código de Orden Público para regir el Centro Urbano y el Sector de Isla Verde.
- POR CUANTO:** Se creó el Tribunal Administrativo Municipal y se adoptó el Reglamento Uniforme para la Revisión de Multas Administrativas por Infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de Aplicación General adoptados por el Municipio Autónomo de Carolina, mediante la Ordenanza 122, Serie 2002-2003-127.
- POR CUANTO:** A los fines de utilizar el procedimiento establecido en la Ordenanza 122, Serie 2002-2003-127 para la celebración de las Vistas Administrativas a la cual tiene derecho la persona a quien se le expida un boleto de multa administrativa por violación al Código de Orden Público, resulta necesario enmendar el Artículo 7.34, Sección 1 de la Ordenanza 12, Serie 2002-2003-11.
- POR CUANTO:** El Código de Orden Público en su Artículo 7.34, Sección 2, inciso (A) de la Ordenanza 12, Serie 2002-2003-11, Supra, establece que en caso de no pagarse la multa administrativa impuesta, el único recurso que tiene el Municipio es el de acudir al Tribunal de Primera Instancia para hacer cumplir la multa impuesta, so pena de desacato al Tribunal.
- POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar el Artículo 7.34, Sección 2, inciso (A) para ampliar los recursos disponibles que pueda utilizar el Municipio en el Tribunal de Primera Instancia en los casos en que no se pague la multa administrativa impuesta.

POR CUANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza 12 Serie 2002-2003-11, en su Artículo 7.34, Sección 1 y Sección 2 de dicha Ordenanza, que adoptó el Código de Orden Público para regir en el Centro Urbano y el Sector de Isla Verde.

Sección 2da. Enmendar el Artículo 7.34, Sección 1, de la Ordenanza 12, Supra: Sección 1: Facultad para expedir boletos por Multas Administrativas.

El procedimiento que se usará para solicitar vista administrativa informal será el establecido en la **Ordenanza 122, Serie 2002-2003-127, la cual crea el Tribunal Administrativo Municipal para la revisión de Multas Administrativas por Infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de Aplicación General Adoptadas por el Municipio Autónomo de Carolina.**

Sección 3ra. Enmendar el Artículo 7.34, Sección 2, inciso (A) de la Ordenanza 12, Serie 2002-2003-11, para que lea:

Sección 2: Trámite del Boleto:

A) Copia del boleto le será entregado a la persona que cometió la falta administrativa. El boleto contendrá la información sobre la alternativa de pagar la multa administrativa o de solicitar una vista administrativa dentro del término de treinta (30) días calendario, desde la fecha de expedido. De no pagarse la multa administrativa, el Municipio podrá acudir al Tribunal de Primera Instancia para hacer cumplir la multa impuesta so pena de desacato, o **para la acción en cobro de dinero correspondiente.**

Sección 4ta. Esta Ordenanza será de aplicación a todos los sectores del Municipio Autónomo de Carolina donde esté en vigor el Código de Orden Público.

Sección 5ta. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DE ABRIL DE 2005.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
DE 2005.**

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE